

ACUERDO No. 019
(octubre 30 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) "Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces"(...).
2. Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."
3. QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023 de febrero 21 de 2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que el Artículo 155 de la Ordenanza No. 0103-2023, PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, Las empresas y sociedades enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental, el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada vigencia, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que lo soporte.
5. Que el Artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023, - APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. El CONFISCUN, aprobará, mediante acto administrativo que se expedirá a

PRINCIPALSESQUILÉ- CUNDINAMARCA SEDE GACHANCIPÁ- CUNDINAMARCA
CALLE 5 N° 8- 66 CENTRO CARRERA 2 N° 6-41 CENTRO

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email: hsesquile@cundinamarca.gov.co

Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro servicio y su salud nuestro objetivo



más tardar el 20 de diciembre de cada vigencia, o el día hábil siguiente, el presupuesto de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta y las empresas sociales del Estado.

6. Que el **CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN"** mediante **CIRCULAR CONFISCUN No. 001 DE 2024**, estableció los lineamientos y cronograma para la programación, elaboración y ejecución del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, para las Empresas Industriales y comerciales del Estado, Empresas de economía mixta y Empresas Sociales del Estado.
7. Que de acuerdo con la **CIRCULAR CONFISCUN No. 001 DE 2024**, emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN; la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, efectuó la proyección de los ingresos y gastos para el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2025 de acuerdo con los anexos que hacen parte integral del presente acuerdo, estableciendo un presupuesto para la vigencia 2025, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PROYECTADO 2025
1	INGRESOS	10.993.367.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10.993.367.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0
	TOTAL INGRESOS	10.993.367.000
2	GASTOS	10.993.367.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.661.938.000
2.3	INVERSION	0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8.331.429.000
	TOTAL GASTOS	10.993.367.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS	10.993.367.000

8. Que los Ingresos y Gastos Programados por la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, se encuentran ajustados a la estructura del catálogo de clasificación presupuestal establecido en la resolución 2372 de 2022, expedida por la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas - CCPET", que establece la obligatoriedad de programar y ejecutar el presupuesto de cada vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE**, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$10.993.367.000) M/CTE**, según el siguiente detalle:

PRINCIPAL SESQUILE - CUNDINAMARCA SEDE GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA
CALLE 5 N° 8- 66 CENTRO CARRERA 2 N° 6-41 CENTRO

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email: hsesquile@cundinamarca.gov.co

Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro servicio y su salud nuestro objetivo

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PROYECTADO 2025
1	INGRESOS	10.993.367.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10.993.367.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	0
	TOTAL INGRESOS	10.993.367.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$10.993.367.000) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PROYECTADO 2025
2	GASTOS	10.993.367.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.661.938.000
2.3	INVERSION	0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8.331.429.000
	TOTAL GASTOS	10.993.367.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS	10.993.367.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2025 y requiere para su ejecución la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Bogotá, a los (30) días del mes de octubre de 2024.


LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
 Presidente Junta Directiva


SANDRA C. TORRES CRISTANCHO
 Secretaria ejecutiva

